

PERGAMINO. 22 de mayo de 1995.-

Sr.
Intendente Municipal
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Mayo del corriente, al considerar el Expte. D-67-95 D.E. A-1446/95 INTENDENTE MUNICIPAL - suscribiendo ad-ref. del H.C.D. convenio ampliatorio con el Consejo Provincial de la Mujer PROGRAMA SOCIAL FAMILIA BONAERENSE EVA PERON - Emprendimientos cuidado infantil (2 a 5 años), ampliatorio del formalizado oportunamente;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:


ARTICULO 1o.- Convalidase el Decreto registrado bajo el No ----- 9986/95 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 21 de abril, a través del cual se suscribe convenio con el Consejo Provincial de la Mujer, ampliatorio del Convenio General del PROGRAMA SOCIAL DE LA FAMILIA BONAERENSE EVA PERON oportunamente formalizado, para el componente de emprendimientos de cuidado infantil (2 a 5 años).-

ARTICULO 2o.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA No 3851/95.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

